

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6964 *ALOUCO, SOCIEDAD LIMITADA SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD SEGREGADA)
NURIETAL, SOCIEDAD LIMITADA SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 26 de octubre de 2022, los socios únicos de las sociedades participantes en la segregación, ejerciendo sus correspondientes funciones de Junta general, acordaron la segregación de una unidad económica de la Sociedad Segregada en favor de la Sociedad Beneficiaria.

Asiste a los socios únicos, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la segregación el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la segregación, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Barcelona, 27 de octubre de 2022.- El Administrador Único de la Sociedad Segregada, Gidatxa, Sociedad Limitada, debidamente representada por Alberto Costafreda Gimeno, y el Administrador Único de la Sociedad Beneficiaria, Universal De Panaderia Y Bolleria, Sociedad Limitada Unipersonal debidamente representada por, Alberto Costafreda Gimeno.

ID: A220043799-1